



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 ABR 2026

Expte. N° 18.008/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, vacante por la promoción de la Srta. Ivanna Isabel RODRIGUEZ GUANCA; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto remite las condiciones generales y particulares, el temario general y la misión y las funciones del cargo.

QUE asimismo, solicita que en primera instancia se llame a inscripción de interesados conforme lo establecido en la normativa vigente, es decir, la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria Resolución CS N° 171/11.

QUE en fs. 7 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante por lo que es viable la autorización para el llamado a concurso.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal no docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- Publicación: desde el 14 al 20 de abril de 2026 – cinco (5) días hábiles.
- Inscripciones: desde el 21 de abril de 2026 y por el término de cinco (5) días hábiles, en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán manifestar mediante nota, con todos sus datos personales, incluido su correo electrónico, consignando la dependencia o lugar en donde presta servicios, su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrados Interno y General, en el marco de lo establecido por el Artículo 3º de la Resolución CS N° 171/11. Se deja aclarado que el correo electrónico será utilizado para todas las notificaciones que resulten de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la convocatoria para la cobertura del presente cargo es para el personal no docente de planta permanente de toda la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

- POSEER UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO MÍNIMO.
- TÍTULO SECUNDARIO (no excluyente).
- Experiencia en tareas de limpieza iguales o similares a las del cargo a cubrir (no excluyente).



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.008/25

- REMUNERACIÓN: \$ 1.136.839,03 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes a la función de Maestranza.

FUNCIONES:


- Realizar tareas de limpieza en su respectivo sector, de acuerdo a lo que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar recepción, envío de mensajería y correspondencia cuando lo sea requerido.
- Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar tareas de vigilancia en los sectores a su cargo.
- Informar a Mayordomía de toda novedad que se produzca.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su superior jerárquico.
- Realizar tareas de cafetería y atención al personal en su respectivo sector que le sea asignado.
- Desarrollo de otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

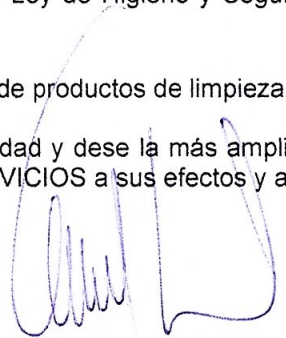
ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente Temario General:


- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Tareas de servicios de limpieza, cafetería y reparto de correspondencias.
- Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79: Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo. Conocimientos básicos.
- Correspondencias: Distintos tipos.
- Elementos de limpieza. Recomendaciones para el uso de productos de limpieza.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0289-2026